

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Teresa González López, sobre declaración de fallecimiento de su marido don Raimundo Alberto Batirjiela Gutiérrez, natural de Túy, que tendría en la actualidad cincuenta años, cuyo último domicilio fué en Aguilas (Murcia), y que desempeñaba el cargo de fogonero en el buque «Castillo Montjuich» cuando éste desapareció en el océano Atlántico en el mes de diciembre de 1963.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lorca a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—1.377-12. y 2.ª 16-5-1968

#### MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Alfonso María Rubio Paz, representado por el Procurador don José María Fernández Rubio, contra los cónyuges don Martín Ortueta Esteban y doña Aurora Ruiz Romero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación la mitad indivisa inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por don Martín Ortueta Esteban y doña Aurora Ruiz Romero, de la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno de secano y pasto, sita al partido de Calahonda, del término municipal de la villa de Mijas, ocupa una extensión superficial de cuatro hectáreas veintinueve áreas sesenta y dos centiáreas y cincuenta décimetros cuadrados. Linda, al Norte, con tierras propiedad de don José y don Antonio Rivera García; al Sur, con los herederos de don Aurelio Claros Jiménez; al Este, con dichos señores Rivera García, y al Oeste, con resto de la finca principal.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Marbella al folio 127 del libro 95 de Mijas, finca número 4.837, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado General Castaños, 1, segundo, Madrid, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco millones trescientas setenta mil trescientas doce pesetas y cincuenta céntimos en que pericialmente ha sido tasada la mitad indivisa de la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de venta para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que de los bienes que se subastan no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad, y

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1968.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.835-C.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Almacenes Robisco, S. R. C.», representada por el Procurador señor Aicua, contra doña Elvira Núñez Rousell, asistida de su esposo, don Juan Lechuga Romero, sobre pago de 95.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Primer lote: Cinco máquinas de coser marca «Refrey», eléctricas. Dos máquinas rematadoras, también eléctricas, marca «Centaur 862». Una máquina de cortar, eléctrica, marca «Wertheim», motor de un cuarto de HP. Un despacho compuesto de mesa metálica, con siete cajones; sillón giratorio, tres sillas metálicas, portalámparas giratorio y una mesita para máquina, de madera.

Segundo lote: Los derechos de traspaso del local industrial, ubicado en la planta baja de la casa número 20 de la calle de Federico Graeces, en el término de Carabanchel, de Madrid, compuesto de una nave de forma rectangular, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, compartimentada con biombos de madera, y montada con estanterías metálicas destinadas al almacenamiento de mercancías, con puerta de entrada principal y otra puerta trasera de acceso al local, destinada a la entrada de la carga y descarga de mercancías.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 18 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta en cuanto al primer lote la suma de quince mil cuatrocientas pesetas, y para el segundo lote, la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes muebles, se encuentran depositados en poder de don Ignacio Mateos Carnerero, con domicilio

en esta capital, calle de Andrés Mellado, número 6.

Cuarta.—La aprobación del remate en cuanto a los derechos de traspaso, quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá contraer la obligación a que se refiere el artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Matias Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Matias Malpica.—3.781-C.

#### OVIEDO

El día 20 de junio próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de los siguientes bienes, embargados a don Juan Sánchez Aragón y don Juan Aragón Gómez, en ejecutivo propuesto por don Vicente Elguezábal de Abajo:

1. Un trozo de terreno cerrado, números 15 y 17 de la calle de la Plata, de Chiclana de la Frontera, de 810 metros cuadrados. En él existe un taller de tonelería con máquina sierra, máquina arrañadora y una afiladora. Tasado el terreno en 485.000 pesetas.

Los cubiertos, en 190.000 pesetas.  
La maquinaria, en 50.000 pesetas.

2. Solar edificable en la hacienda de Pepin, al sitio de Palmarete, Chiclana de la Frontera, de 1.500 metros cuadrados. Tasado en 675.000 pesetas.

3. Pieza de tierra hoy plantada de viña en el sitio Carrascal, Dehesa Boyal, Pinar de la Cruz y otros, del término de Chiclana de la Frontera. Tasada en 175.000 pesetas.

4. Media suerte de tierra y viña en el sitio Pozo de los Frailes, Chiclana de la Frontera, de tres cuartos de aranzada, tasada en 67.500 pesetas.

5. Y dos suertes de tierra y viña del término de Chiclana de la Frontera, para el Pozo de los Frailes, de tres aranzadas de cabida, tasadas en 265.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta se celebrará por lotes en el orden indicado, suspendiéndose una vez cubiertas las responsabilidades por que se procede.

2.ª Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del lote o lotes a que hagan postura.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducción hecha del veinticinco por ciento de rebaja acordada.

4.ª No han sido suplidos los títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.608-3.